

y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6056 REAL DECRETO 279/1997, de 21 de febrero, por el que se indulta a don Modesto Fúnez Naranjo.

Visto el expediente de indulto de don Modesto Fúnez Naranjo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 22 de Madrid, en sentencia de fecha 17 de febrero de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y un delito de amenazas, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1997,

Vengo en indultar a don Modesto Fúnez Naranjo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6057 REAL DECRETO 280/1997, de 21 de febrero, por el que se indulta a don Luis María Rodríguez Vadillo.

Visto el expediente de indulto de don Luis María Rodríguez Vadillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Burgos, en sentencia de fecha 13 de noviembre de 1991, como autor de un delito de hurto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, y un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1997,

Vengo en conmutar a don Luis María Rodríguez Vadillo las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de noventa días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6058 REAL DECRETO 281/1997, de 21 de febrero, por el que se indulta a don José Manuel de la Rosa Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don José Manuel de la Rosa Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 11 de Sevilla, en sentencia de fecha 17 de septiembre de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y un delito de hurto, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1997,

Vengo en indultar a don José Manuel de la Rosa Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6059 REAL DECRETO 282/1997, de 21 de febrero, por el que se indulta a don Lucas Yufera Gil.

Visto el expediente de indulto de don Lucas Yufera Gil, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Murcia, en sentencia de fecha 27 de septiembre de 1995, como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, y una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1997,

Vengo en conmutar a don Lucas Yufera Gil las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de ochenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6060 ORDEN de 21 de febrero de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Toca, a favor de don Fernando María Sánchez de Toca y Martín.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Toca, a favor de don Fernando María Sánchez de Toca y Martín, por cesión de su padre, don Miguel Fernando Sánchez de Toca y Catalá.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6061 ORDEN de 21 de febrero de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torre-Alta, a favor de don Pedro Fernández de Córdoba y Cascales.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torre-Alta, a favor de don Pedro Fernández de Córdoba y Cascales, por fallecimiento de su padre, don Pedro Fernández de Córdoba y Sánchez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.